

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda, y en Madrid en la del mismo calle del Carmen.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes.	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año.	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.	11 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año.	120

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

APUNTES HISTORICOS.

Como son muy pocas las escrituras antiguas de donde no se puedan sacar noticias preciosas para la historia, cualquiera de las muchas otorgadas en este dia 30 de Enero que podiamos presentar, bastará para ilustrar uno ú otro punto de ella, que es el objeto á que se dirigen estos apuntes. Entre estos varios diplomas régios hemos escogido el que se dirige á la ciudad de Búrgos, y tiene su data en este dia del año de 1400, espidiéndolo Don Enrique el III, que se hallaba entonces en Torrijos, lugar de Castilla la Vieja. Su asunto es el siguiente. Fernando Lopez de Zúñiga (este apellido en lo antiguo era Stunniga, y así se escribe en todos los documentos de aquella edad) era Alcaide del castillo de Búrgos por Diego Lopez de Zúñiga, que se titula Justicia mayor por el Rey no solo en esta escritura, sino también en otros muchos instrumentos de estos mismos años. Siendo pues, uno de los primeros personajes del reino, estaba á su cuidado la guarda y defensa de muchos castillos, en que ponía sus Alcaldes sustitutos y de cuya clase sería sin duda este de Búrgos,

que como situado en la misma capital de Castilla lo habria entregado al espresado Fernando Lopez, que parece ser su hermano. Para abastecer y mantener estos castillos contribuían los vecinos de cada pueblo donde estaban construidos con víveres, por repartimiento hecho entre ellos. Esta contribucion, segun las leyes municipales de aquel tiempo, se recaudaba por las Justicias ordinarias de los mismos pueblos; y respeto á que la fuerza militar se ha hecho siempre temible, muchas ciudades y villas del reino, y entre estas la ciudad de Búrgos, habian conseguido de los soberanos la gracia y privilegio particular de que los referidos Alcaldes por ninguna deuda ni atraso en dicha contribucion pudiesen reconvenir á sus moradores en persona ni en bienes. Sin embargo, dicho Alcaide puso preso á Juan Martinez de Buendia, vecino de Búrgos, y ballestero del Rey, con pretexto de deberte abastecer el castillo con cierta cantidad de pan y pescado. Los Regidores y demas oficiales del comun le reconvinieron varias veces para que pusiese en libertad al contribuyente, y no pudiéndolo conseguir despues de dos meses y medio, se querellaron al Rey, haciendo presente la sinrazon del Alcaide, y el agravio que se hacia á su fuero. El Rey

espidió su mandato para que al punto se pusiese en libertad al referido Juan Martinez, previniendo que en adelante ningun Alcaide del castillo de Búrgos se atreviese á prender ni molestar á vecino alguno de la ciudad con motivo de esta contribucion, á no ser que precediese orden Real ó de su Juez competente; con expresion de que así convenia para que se guardasen los fueros, usos y costumbres de Búrgos, y dando facultad á los oficiales del comun para que procediesen contra el Alcaide y los demas que no quisiesen guardarles sus privilegios. Tal vez es este uno de los documentos mas antiguos sobre contiendas entre la jurisdiccion militar, que en aquellos años ya iba empezando á tomar cuerpo con el arreglo de tropas mercenarias, y la municipal de los pueblos. Es tambien notable en esta escritura la noticia que nos da de ser aquel año corregidor de Búrgos el doctor en leyes Juan Rodriguez de Salamanca, que era oidor de la audiencia Real, única entonces en Castilla, y refrendario del Rey; de suerte que por ella venimos en conocimiento de que en este año ya habia Corregidor en Búrgos, y que este empleo no era incompatible con aquella magistratura, sin duda porque uno y otro cargo eran temporales y no perpetuos.

ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

La atribucion 8ª artículo 36 del Real decreto de Ayuntamientos de 23 de Julio del año último, previene que los Alcaldes hagan anotar en diferentes libros los nacidos, casados y muertos, y tambien los expósitos de su respectivo territorio, custodiándose estos registros en el archivo, y remitiendo al Gobernador civil de la Provincia cada tres meses un extracto de su resultado confrontado con los libros parroquiales.

Y como quiera que es de grande importancia el que estos libros ó registros sean uniformes á la par que sencillos, se ha servido S. M. aprobar los adjuntos cuatro modelos, á fin de que los Alcaldes de esa Provincia se arreglen enteramente á ellos, haciéndolos regir desde principio de este año. Digo lo á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino para su mas pronta circulacion y cumplimiento.»

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1836. = El Subsecretario, Ignacio Ordovás. = Sr. Gobernador civil de Segovia.

MODELO N.º 1.º LIBRO DE NACIDOS PARA EL AÑO DE 1836.

Sexo.	Nombre que se le ha puesto, y sus apellidos.	Día y hora en que nació.	Calle y casa en que nació.	Nombre del padre, naturaleza, profesion, vecindad ó domicilio; en que calle vive.	Nombre de la madre, con expresion de las mismas circunstancias del padre.	Abuelos paternos, su naturaleza, y vecindad.	Abuelos maternos, su naturaleza y vecindad.
Varon.	Francisco Manuel Rodriguez Martinez.	Dia primero de Febrero de mil ochocientos treinta y seis á las diez de la mañana.	Calle de Cantarranas, número 20.	Francisco Rodriguez Aranda, natural de Ocaña, vecino de Madrid, vive calle de Cantarranas número 20; de oficio ebanista.	Manuela Martinez Palacios, natural de Talavera, vecina de Madrid y vive en dicha calle de Cantarranas.	Mateo Rodriguez, natural de Ocaña, vecino de dicho pueblo y Francisca Aranda, natural y vecina de mismo pueblo.	Alonso Martinez, natural de Talavera, vecino del mismo pueblo y Brígida Palacios, natural y vecina de la misma villa.
Hembra.	Juana Maximina Mateos Rodriguez Lopez.	Dia cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y seis, á las once de la noche	Calle del Sacramento, casa número 10.	Julian Mateos Rodriguez, natural de Arganda, vecino de Madrid, vive calle del Sacramento casa número 10; de oficio guardacionero.	Dionisia Lopez del Valle, natural de Vallecas, vecina de Madrid, vive en dicha calle del Sacramento.	Tomás Mateos, natural de Arganda, vecino de dicho pueblo y María Manuela Rodriguez, natural y vecina de mismo pueblo.	Alfonso López, natural de Vallecas, vecino de dicho pueblo y Juana del Valle, natural del mismo pueblo.

Casillas en que se anotarán los expósitos, y los demas que no hayan nacido de legítimo matrimonio.

<i>Sexo.</i>	<i>Nombres que se le han puesto.</i>	<i>Dia y hora en que nació.</i>	<i>Establecimiento en que se expuso, ó casa y calle en que nació.</i>
<i>Varon.</i>	Domingo.	Veinte de Febrero de mil ochocientos treinta y seis, á las ocho de la mañana.	En la Real inclusa.
<i>Hembra.</i>	Francisca.	Primero de Marzo de mil ochocientos treinta y seis, á las cuatro de la tarde.	Calle de Toledo, número 20.
		Deberá anotarse si algún niño al tiempo de su exposicion tenia consigo nota, papeleta, aviso ó señal con que poder ser reclamado ó reconocido algun dia.	

MODELO N.º 3.º

LIBRO DE CASADOS PARA EL AÑO DE 1836.

Nombres, apellidos y profesion de los contrayentes.	Edad y estado de los contrayentes.	Pueblos de su naturaleza, y el de su domicilio cuando contraen el matrimonio, calle y casa donde viven.	Dia en que se ha celebrado el matrimonio, y parroquia en que se ejecutó.	Padres, su naturaleza y vecindad, donde viven y profesion que tienen.	Abuelos paternos, su naturaleza y vecindad.	Abuelos maternos, su naturaleza y vecindad.
Francisco Martinez, de oficio tejedor. con Ana Bellido Rodriguez.	Veinte y cinco años, de estado soltero. Treinta años, de estado viuda.	Natural de Albacete, domiciliado en Madrid al tiempo de su matrimonio, calle de Toledo, número 20. Natural de Chinchon, y vivia al tiempo del matrimonio en la plazuela de Santa Cruz, número 3.	En primero de marzo de mil ochocientos treinta y seis, en la parroquia de Santa Cruz.	Manuel Martinez, natural de Albacete y vecino de Madrid, y Francisca Valle, natural de Chinchon, viven calle de Atocha, número 10; tratante en carnes. Rodrigo Bellido, natural y vecino de Chinchon, y Leandra Rodriguez de la misma vecindad; viven calle de la Magdalena, número 2; labradores, jornaleros.	Esteban Martinez y María Rodriguez, naturales y vecinos de Albacete. Manuel Bellido, natural y vecino de Chinchon, y Ana Velez.	Juan del Valle y Francisca Rodriguez, naturales de Chinchilla. Cayetano Rodriguez y Lucia Martinez, naturales y vecinos de Chinchon

MODELO N.º 4.º

LIBRO DE MUERTOS PARA EL AÑO DE 1836.

Varones: sus nombres, apellidos y profesion que tenian.	Hembras: sus nombres y apellidos.	Dias en que murieron.	Expresar si la muerte ha sido natural ó violenta.	Edad que tenian.	Estado que tenian.	Su naturaleza y domicilio al tiempo de la muerte, casa y calle que vivia.	Hijos que han dejado, y sus nombres.	Padres, su naturaleza y vecindad.	Abuelos paternos, su naturaleza y vecindad.	Abuelos maternos, su naturaleza y vecindad.
Esteban Rodriguez Lopez, de oficio librero.	Francisca Gonzalez.	Veinte de Enero. Dos de Junio.	De muerte natural. Idem.	Sesenta años. Veinte y seis años.	Casado con Juana Alvarez. Viuda de Juan Gomez.	Natural de Córdoba, vecino de Madrid, calle del Arenal, número 10. Natural de Avila, vecina de Madrid, calle de Alcalá, núm. 14.	Tres: Juan, Francisco y Rafael. Ninguno.	Esteban Rodriguez y Francisco Redondo, naturales y vecinos de Córdoba. Diego Gonzalez y Juliana Diaz, naturales y vecinos de Avila.	Manuel Rodriguez y Francisco Redondo, naturales y vecinos de Córdoba. Juan Gonzalez y María Romero naturales y vecinos de Avila.	Ruperto Lopez y Micaela Palacios, naturales y vecinos de Andujar. Sinforoso Diaz y Bárbara Sancho, naturales y vecinos de Madrigal.



Parte no oficial.

Noticias de las provincias.

(Del Boletín oficial de Vizcaya.) El pretendiente ha pasado últimamente en Oñate revista á 180 hombres. A pesar de los numerosos convoyes, que se dice atraviesan el Pirineo, los carlistas llevan todavía pantalones de lienzo y alpargatas.

Ayer 17 los facciosos, en número de unos 200 hombres tuvieron la osadía de presentarse en la altura de Ollargan, que domina el puente de Bolueta, á la media legua de la plaza de Bilbao: avanzaron unos 40 hasta la cabeza opuesta del puente, apoderándose de las casas inmediatas desde donde hicieron un fuego horroroso sobre una avanzanda de 30 hombres de tropas de la REINA, la cual contestó con el mayor vigor. Unos cuantos cazadores de ISABEL II, á los que se les unieron algunos nacionales, avanzaron hasta el punto llamado de los dos caminos, despues de haber rechazado á los enemigos, los cuales en esta refriega tuvieron tres muertos y varios heridos, y uno de esta última clase de nuestra parte. El inmenso gentío de ambos sexos que salió de paseo con la mayor impavidez, y no sin riesgo de que pudiese tocarle alguna de las muchas balas que llovian, se mantuvo sereno espectador de las escaramuzas, y se retiró cuando ya lo habian hecho los enemigos.

Las energicas y brillantes disposiciones tomadas por el general Córdoba, y su no menos excelente bando prohibitivo de tráfico y comunicaciones con los facciosos, han producido los mejores efectos. Las nuevas guarniciones que se han establecido son de tanta importancia, que puede decirse sin temor alguno de contradicción, que todas estas medidas van causando un cambio notable en el espíritu público. Las comunicaciones entre Tudela y Pamplona se hallan ya tan espeditas, como que puede atravesarse el pais intermedio casi solo, ó con una muy insignificante escolta.

El 13 del corriente, en el paseo llamado la Peña, jurisdiccion de San Miguel de Basauri á inmediaciones de esta villa, unos pocos salvaguardias cazadores de ISABEL II, en un pequeño reconocimiento avistaron á un faccioso, á quien intimaron la rendicion: creyendo este fuesen de los suyos, contestó con el grito de viva Carlos V, en cuyo tiempo le alumbraron un balazo que le dejó tendido en el sitio, y se recogió un botiquin, que sin duda corresponderia á algun hospital ambulante de estas inmediaciones.

MADRID 27 DE ENERO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Desde que de resultas del voto de antes de ayer estalló la desidencia entre el cuerpo co-legislador y los consejeros responsables de la corona, ha habido diferentes reuniones, tanto del consejo de Gobierno como del de Ministros, á fin de resolver lo mas acertado en la situacion de los negocios.

Antes de anoche estuvo ademas en el Pardo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, permaneciendo en conferencia con S. M. hasta las dos de la madrugada. Esta mañana se reunió otra vez el Consejo de Ministros en la secretaria de Estado, y apenas se hubo terminado salió el Sr. Mendizabal para el Pardo, donde habian sido llamados cuatro de los señores miembros del Consejo de Gobierno. La conferencia en la residencia Real ha durado desde la una hasta

las tres de la tarde, á cuya hora han regresado á palacio tanto el Sr. Presidente del Consejo de ministros, como los señores del Consejo de Gobierno.

Confiamos en que el resultado de estas activas reuniones será tal que satisfaga la pública ansiedad, calme las desconfianzas de toda clase y sirva eficazmente á la causa popular, sin menoscabo de las prerogativas de la corona.

El Estamento de Sres. Procuradores está convocado para mañana, circunstancia que hace suponer que se leerá en él alguna comunicacion del gobierno. Esta creemos tendrá por objeto anunciar que S. M. en uso de sus facultades constitucionales, ha resuelto disolver las Cortes y consultar la voluntad de su pueblo en la divergencia ocurrida entre los últimos representantes de este y sus consejeros responsables.

Resuelta ya asi la primera y mas inmediata de las dificultades de la situacion en que nos encontráramos resta saber el partido que tomará el gobierno para reunir otras Cortes, en cuya cooperacion encuentre el apoyo de que necesita para llevar á cabo sus promesas y satisfacer las esperanzas de la nacion.

Mas ¿en virtud de qué ley electoral será convocada la nueva asamblea? La legalidad no deja mas que un camino.

El patriota, autor del programa de 14 setiembre, que con mano tan diestra trazó las verdaderas condiciones del gobierno representativo, el que revestido por la fuerza de las circunstancias de una dictadura que justificaba plenamente el interés de la corona y de la nacion, mostró un religioso respeto hácia la legalidad existente, confiando justamente en que las instituciones representativas dan ellas mismas seguros medios de remediar los males, y de satisfacer las necesidades de la opinion: el hombre público, bajo cuyo mando ha salido el pensamiento de la tutela en que se le tenia comprimido, no olvidará, esperamos, que la suerte de la nacion y su propia gloria dependen de llevar á cabo el triunfo de la libertad pública sin transpasar las saludables forjas que la discusion y la inteligencia hayan puesto por reglas de los actos de la autoridad.

El gobierno que supo resistir en setiembre último á las exigencias que le incitaban á dar de por sí una ley de elecciones y á convocar con arreglo á ella nuevas Cortes, esperamos que en las presentes circunstancias no se mostrará menos celoso de la legalidad que lo fue entonces, y que consecuente á su mision de organizacion y de pacificacion sabrá hacer triunfar los principios que representa, sin poner á nuestro pais en el caso de tener que justificarse á los ojos de la Europa de los medios que empleemos para conseguirlo.

(Español.)

La Gaceta de Madrid publica la siguiente declaracion ministerial.

En toda la discusion de la ley electoral no ha desmentido el gobierno un solo momento la imparcialidad que prometió al principio; porque la declaracion del dia 12 en nada le era contraria. No es parcialidad traer una cuestion parlamentaria á su verdadero terreno. Pues la declaracion del dia 15, en que los secretarios del Despacho sacrificaron sus aficiones particulares á lo que creian conveniente al bien público, no puede ser mas imparcial. La necesidad de estas declaraciones era conocida: pues un papel adicto por lo comun á las opiniones de los que en esta discusion se han mostrado contrarios al dictamen de la comision, dijo el dia 16 que los ministros serian traidores al trono y la patria, si no manifestaban cuál era su dictamen en una materia tan importante.

Los secretarios del Despacho han tenido acerca de ella opiniones fijas, y las han manifestado francamente en el Estamento; pero solo han insistido con empeño en aquellas bases, las cuales desechadas, quedaria el proyecto ó imposi-

ble, ó por lo menos muy difícil de realizar; cuando es notoria la urgencia de convocar, en el mas corto término que sea posible las próximas Cortes.

Pero en todo el curso de la discusion no ha querido nunca anticipar sus opiniones á las del Estamento. Buena prueba de ello es el absoluto silencio del periódico de oficio, acerca de la cuestion electoral: silencio que nadie podrá atribuir ni á falta de ideas, ni de argumentos en que se apoyen, ni de medios y recursos para darles fuerza y valor. Este silencio solo puede y debe esplicarse por el sistema de imparcialidad, que desde el principio adoptó el gobierno.

Y si se pregunta ¿por qué lo adoptó? la respuesta es muy sencilla. Acababa de obtener el voto de confianza, efecto y símbolo al mismo tiempo de la union mas íntima entre los poderes del Estado, y no creyó propio de su delicadeza convertir en una nueva cuestion de gabinete, la que iba á ventilarse. Tampoco podia ni debia esperar, despues de obtenida la confianza universal, que se hiciese al proyecto de ley electoral una oposicion capaz de producir graves dificultades en su cumplimiento. Por otra parte queria que esta ley fuese el producto, no de un pensamiento del ministerio, sino de las luces reunidas de todos los legisladores; así es que el gobierno no se ha decidido por ninguno de sus artículos, sino despues de oídos en juicio contradictorio á muchos de los oradores que han tomado parte en la discusion.

En fin, acaso haya tenido el gobierno para adoctar el sistema de imparcialidad otras razones que nosotros ignoramos: aunque creemos que no son ignoradas de algunos, que deberían respetarlas, y no lo han hecho.

Los secretarios del Despacho nada tienen que echarse en cara en esta discusion: han procedido con legalidad, con franqueza noble, con delicadeza: han procurado unir las opiniones discordantes: han presentado medios y arbitrios para que desapareciesen las divergencias y los obstáculos: han puesto la discusion en su verdadero punto de vista: han manifestado las dificultades prácticas de algunas opiniones; en fin, han aparecido exentos de todo afecto que no sea el amor del bien público. Con razon pueden decir: *hemos cumplido nuestro deber: los resultados no estan en nuestra mano.*

SEGOVIA 30 DE ENERO.

Las exageradas noticias que circularon por esta ciudad acerca de los acontecimientos de Madrid, y que justamente llamaron la atencion pública, quedan hasta cierto punto desvanecidas en vista de los documentos que copiamos en el artículo anterior. Las Cortes han cesado sus tareas en atencion á que el Gobierno las pasó una comunicacion previniéndolas que no siéndole posible á los Sres. Secretarios asistir por aquel dia á la continuacion de la discusion del proyecto de ley electoral, eran de parecer que se suspendiese hasta nuevo aviso: por esto y por no tener el Estamento de Procuradores ninguna discusion pendiente ha cesado en sus trabajos, los dias martes y miércoles.

En la sesion del jueves debemos esperar grandes resultados: la oposicion que el ministerio á encontrado en la aprobacion del proyecto de que se trata, ha hecho en Madrid circular rumores de que este haria su dimision; esto ha causado un sentimiento muy profundo en todos los hombres verdaderamente adictos á nuestras instituciones actuales y á la marcha franca y magestuosa que ha seguido hasta ahora el autor del programa de 14 de Setiembre: así lo han demostrado publicamente la opinion y con particularidad una de las clases mas distinguidas como lo demuestra la siguiente noticia que leemos en los periódicos de la capital.

Anoche se reunieron varios señores comerciantes, propietarios y fabricantes de esta capital con objeto de elevar á S. M. una respetuosa esposicion de los sentimientos que animan al comercio con motivo de los rumores esparcidos relativamente á un cambio de ministerio. Despues de conferenciar entre sí y de tomar en consideracion los perjuicios que se seguirian al crédito y á las transacciones mercantiles de resultas de una mudanza en la direccion de los negocios públicos, acordaron redactar una esposicion en este sentido, la cual revisieron con sus firmas, y que deberá recibir hoy la de las personas pertenecientes á las mismas clases que no tomaron parte en el acuerdo.

A última hora hemos podido obtener una copia de este importante documento, del que extractamos lo mas sustancial.

SEÑORA: El ministerio que S. M. eligió en Setiembre último; que desde su nacimiento se grangeó el voto nacional; que arrancó el país de la orilla del precipicio en que iba á sumergirse; que encontró en todas partes aprobacion, simpatía y alabanza; que sin verter una gota de sangre, ni hacer derramar una lágrima amalgamó todos los intereses y aun impuso silencio á las facciones; en fin, que reanimó el patriotismo exánime y casi moribundo, fuego sagrado que tantos prodigios está produciendo en hombres y en recursos para ahogar la guerra del fanatismo y de la ignorancia. Ese Ministerio á cuya cabeza está un ciudadano extraordinario, único tal vez para desarrollar todos los pensamientos benéficos que V. M. recibe de las inspiraciones de su corazón y de la sublimidad de su alma, ese Ministerio, Señora, si hemos de creer el suceso de ayer en el Estamento de Procuradores y el clamor doloroso del pueblo, muy pronto habrá de soltar las riendas del gobierno, que dirigido por sus manos enérgicas tantos progresos ha hecho en la carrera del orden y de la libertad...

Los que suscriben Señora, suplican rendidamente á V. M. que si por desgracia fuese cierta la voz pública de haber dado su dimision el ministerio, se digne V. M. rehusarla é imponerle como un precepto la obligacion dulce, aunque árdua de llevar á puerto de salud el vagel del Estado que tan atinado rumbo esta siguiendo. Que si grandes, magníficos y aun inmemorables son los beneficios que la mano celestial de la adorada CRISTINA ha esparcido sobre esta nacion agradecida y generosa, este sin duda le colocará la historia al frente de los mas señalados. Madrid 25 de Enero de 1836. — *Siguen las firmas.*

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Edictor. Interesado en que se sostenga la bien adquirida reputacion del Provincial de Segovia, no he podido ver con indiferencia lo que se dice en su apreciable periódico de 19 del corriente, con referencia al Centinela de los Pirineos respecto á la conducta de los soldados del mismo. Semejante noticia estampada, con demasiada ligereza, cabalmente en el papel oficial de la Provincia sin su correspondiente comentario, prueba lo poco que interesa al copiante lo que á los individuos del no pueden mirar con indiferencia. Para desvanecer pues cualquiera mala impresion que haya podido causar la tal noticia contra este bizarro Regimiento, sépase que en Guetaria no habia mas que ochenta hombres y que estos no defendian la brecha cuando fue asaltada. Es de V. Sr. Edictor atento servidor Q. S. M. B. — *Un Segoviano.*

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.